

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. **LIC. GILBERTO ALMENDAREZ MARIN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ROSALBA CHAVIRA BACA**, PRESIDENTA MUNICIPAL, C. **GLORIA YADIRA MENDEZ RAMIREZ**, SECRETARIO **LIC. ELVIA RODRIGUEZ LOPEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "**EL CLIENTE**", EN FECHA 02 DE ENERO DE 2020, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTE MANIFIESTAN TANTO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" COMO "**EL CLIENTE**", QUE EL DÍA 02 DE ENERO DE 2020, CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A EFECTO DE QUE EL PRIMERO BRINDARA AL SEGUNDO SUS SERVICIOS EN ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA LABORAL.

II.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES NECESARIO MODIFICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO EL 02 DE ENERO DE 2020, TODA VEZ QUE ES NECESARIO AMPLIAR LAS CLAUSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SEXTA.

En atención a lo anterior, se procede a modificar las cláusulas del contrato de fecha 02 de enero de 2020, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA: Ambas partes, se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente convenio modificadorio.

SEGUNDA: Ambas parte están de acuerdo en modificar las clausulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SEXTA, del contrato de fecha 02 de Enero del 2020, en los términos que a continuación se precisa:

Se modifica la cláusula **SEGUNDA**, DEL contrato de fecha 02 de Enero de 2020, para que quede en los siguientes términos:

SEGUNDA: Manifiesta "**EL CLIENTE**", que su deseo contratar los servicios de asesoría jurídica en materia laboral "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" así como de aquellos conflictos que sea necesaria su intervención en asesoría jurídica exceptuando los de naturaleza penal, civil y administrativo que corresponda conocer al departamento Jurídico del Ayuntamiento.

Se modifica la cláusula **TERCERA**, DEL contrato de fecha 02 de Enero de 2020, para que quede en los siguientes términos:

TERCERA. Manifiesta "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" que al ejercer la profesión de abogado tienen la capacidad y conocimientos jurídicos para brindar la asesoría que requiere "**EL CLIENTE**".

Se modifica la cláusula **CUARTA**, DEL contrato de fecha 02 de Enero de 2020, para que quede en los siguientes términos:

CUARTA: Las partes son conformes en lo relativo que en concepto de honorarios se cubrirá a favor del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" la cantidad de \$ 11,000.00 (once mil pesos 00/100 m.n.), quincenales más IVA.

Los honorarios se cubrirán quincenalmente sin variación alguna independientemente del número de juicios o asuntos que sean necesarios atender a favor de "**EL CLIENTE**", cantidades que se cubrirán los días 15 y 30 de cada mes

Se modifica la cláusula **SEXTA**, DEL contrato de fecha 02 de Enero de 2020, para que quede en los siguientes términos:

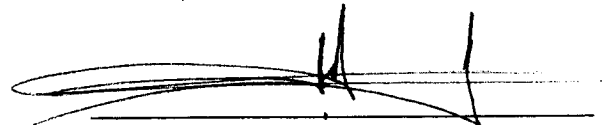
SEXTA: Las partes establecen que EL PRESTADOR DE SERVICIOS, atenderá los conflictos y brindará la asesoría necesaria en los términos de la CLAUSULA SEGUNDA, que se ha modificado del contrato de fecha 02 de Enero de 2020.

TERCERA: Ambas partes establecen que el presente convenio modificadorio forma parte integrante del contrato que le dio origen de prestación de servicios profesionales celebrado en fecha 02 de Enero del 2020.

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato de fecha 02 de Enero de 2020, y el presente convenio modificadorio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y/o competencia de los tribunales del fuero común de Ciudad Valles, S.L.P., por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles en función de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento de conformidad lo suscriben en el municipio de Tamasopo, S.L.P., a los 28 días del mes de Febrero de 2020.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



**LIC. GILBERTO ALMENDAREZ
MARIN.**

"EL AYUNTAMIENTO"



**ROSALBA CHAVIRA BACA.
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**GLORIA YADIRA MENDEZ
RAMIREZ
SECRETARIO**



**LIC. ELVIA RODRIGUEZ LÓPEZ.
SINDICO MUNICIPAL**